CUT: 51645-19

Resolución Directoral

Nº 172 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 04 ABR 2019

VISTO:

El escrito signado con Código Único de Trámite N° 51645-2019, presentado por la empresa Consorcio Puentes para el Perú, con Registro Único de Contribuyente N° 20601713455, solicitando ampliación de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 619-2018-ANA-AAA X MANTARO de 21 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 619-2018-ANA-AAA X MANTARO de 21 de noviembre de 2018, notificada válidamente a la administrada el 22 de noviembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió: "Autorizar a favor del Consorcio Puentes Para el Perú, la ejecución de la obra en fuente natural de agua, quebrada "Quichcahuasi", en el marco del proyecto denominado "Reemplazo de 12 Puentes en el corredor vial Ruta 28 A San Clemente – Ayacucho", ubicado en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho";

Que, con el escrito del visto de fecha 21 de marzo de 2019, el señor Samuel Cárdenas Cárdenas, representante legal de Consorcio Puentes Para el Perú, solicita ampliación de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 619-2018-ANA-AAA X MANTARO, por el término de seis (06) meses, argumentando que ello es con la finalidad de continuar con las actividades complementarias del proyecto de la Construcción de Puentes por reemplazo en la zona Centro Sur del País – Obra N° 1, puentes Niñacha – Supaymayo – Suchuna – Niñobamba", toda vez que por motivos de implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), el cual comprende entro otros , el programa de adquisición de predios por Trato Directo y el de saneamiento físico legal de los predios afectados por las obras de infraestructura vial, que permita la liberación de las áreas para la ejecución de las obras, así como la adecuada compensación a los propietarios y/o posesionarios de los predios afectados, PROVIAS NACIONAL y el Consorcio Puentes Para el Perú, suscriben la Adenda N° 01, postergando la fecha del inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, mediante el Informe Legal Nº 037-2019-ANA-AAA.MAN-AL/EFO de 29 de marzo de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo; precisa que en el presente procedimiento se está evaluando la ampliación de plazo para la ejecución de la obra en la fuente natural de agua, quebrada "Quichcahuasi", en el marco del proyecto denominado "Reemplazo de 12 Puentes en el corredor vial Ruta 28 A San Clemente Ayacucho", no una prórroga automática, puesto que la administrada ha mencionado que la ejecución de la obra ha sido paralizada

por causa no imputables al administrado, sustentado sobre la base de un hecho de fuerza mayor, concluye que deviene en procedente ampliar por el periodo de Seis (06) meses adicionales al plazo concedido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 619-2018-ANA-AAA X MANTARO; el mismo que vencerá indefectiblemente el 16 de setiembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar, por seis (06) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 619-2018-ANA-AAA X MANTARO, a fin que la empresa Consorcio Puentes para el Perú, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá el 16 de setiembre de 2019.

V°B° Abg. Isabel Altamirano Velásquez COORDINADORA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución Directoral Nº 619-2018-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar la presente resolución en copia en el expediente administrativo signado con CUT N° 162653-2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a Consorcio Puentes para el Perú y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR